

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
Dirección de Administración	Griceida Pérez Nuño Director de Administración	Mayra Janeth Hernández López Coordinador de Finanzas

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	servicio	Actualización Contpaq i nominas	Actualización de version de contpaq i nominas	3271	
2	1	servicio	Asesoría	Asesoría para actualizar el sistema de nominas vía remota en servidor y terminal version 13.1.1		

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

10 de diciembre del 2020

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

JUSTIFICACIÓN:

Se requiere actualización especial de 2 usuarios para el optimo funcionamiento del sistema de nominaq.

 SOLICITA Griceida Pérez Nuño Director de Administración	 AUTORIZA Griceida Pérez Nuño Director de Administración	 TRAMITA Adán Rodríguez Solano Cota Coordinador de Recursos Materiales	 PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA Mayra Janeth Hernández López Coordinador de Finanzas
--	--	---	--

Fecha: 30/11/20
Hora: 18:40
Firma: a1



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio	177
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio	30/11/2020
Mes de suministro	NOVIEMBRE

PÁGINA 1 DE 1

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL	CONSULTORES AVANCE PROFESIONAL S.A DE C.V.		PROCESO DE ADQUISICIÓN	FONDO REVOLVENTE
R.F.C.	CAP11051892A	CLAVE ITTEL:	TIEMPO DE ENTREGA	15 DÍAS
DOMICILIO	CONSTITUYENTES JOSÉ MANZANO 699 JARDINES ALCALDE CP 44298		SERVICIO SOLICITANTE	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
AGENTE DE VENTAS	1	TEL / FAX :	CONDICIONES DE PAGO	15 DÍAS
CORREO ELECTRÓNICO	contacto@avanceprofesional.mx		EVENTO	PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1				Actualización de versión de conpaq i nominas	\$5,580.00	\$5,580.00
1	1	Servicio	3271	Actualización Conpaq i Nominas	Asesoría para actualizar el sistema de nóminas vía remota en servidor y terminal versión 13.1.1	\$864.50	\$864.50

OBSERVACIONES	Se requiere actualización especial de 2 usuarios para el óptimo funcionamiento del sistema de nompaq
SUB-TOTAL:	\$6,444.50
IVA:	\$1,031.12
TOTAL:	\$7,475.62

CANTIDAD EN LETRA:

SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 62/100 M.N.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

1.2

ELABORÓ	DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA	AUTORIZÓ
ADÁN RODRIGO SELANO COTA	MAYRA JANETH HERNÁNDEZ LÓPEZ	CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES	COORDINADOR DE FINANZAS	COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO	ENTREGAR EN:	AV. VALLARTA NO. 1312
NOMBRE DE:	R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P. 44160 GUADALAJARA, JAL.		COL. AMERICANA GDL JAL.

En caso de violaciones en materia de transparencia, información pública y protección de datos personales, se constituirá una comisión de investigación, la cual estará integrada por las siguientes personas:

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado, firma de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Considerando que el presente contrato de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y en otro nombre aparece autorizado la orden de servicio y/o compra del servicio del presente contrato de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipio, y por la otra parte comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del servicio del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) bien(es) que se indican en el anexo del presente instrumento, su precio y la entrega (entrega) de "EL PROVEEDOR" presentará para su participación en el proceso de adquisición del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se indica en la orden de servicio, mismo que deberá cubrir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios contratados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a la entrega de los bienes y/o servicios y al momento de su entrega en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha forma de pago no podrá ser objeto de reclamo por el pago de los bienes y/o servicios por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir el pago mensual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 (cinco) y 19 (diecinueve) de cada mes, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya entregado previamente la factura con los recibos de pago y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebasa la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 (treinta) días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá presentar el 100% (cien por ciento) del importe contratado, a través de una garantía otorgada por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO". Lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción II del Art. 13 del Reglamento para la Administración y Funcionamiento del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este recibo de garantía para el caso del crédito anticipado, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo deberá a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte final del presente instrumento.

CUARTA. DEL LITIGAR, PEGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el anexo del presente documento, mismo que deberá a partir del día siguiente en que ha notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y ajuste a la responsabilidad por defectos y vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INVOCACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporciona, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, podrá ser tratada como información de carácter confidencial y/o secreto y la información pública, derivada de esta y demás actividades relacionadas, si la información se encuentra sujeta por alguna ley, la otra parte se compromete a velar su secreto y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otra persona física o moral, ya sea natural o jurídica, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se encuentren en los términos del presente contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" garantiza la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para cumplir con los términos y condiciones del presente contrato, así como con el personal necesario para el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente contrato, en los términos del artículo 13 de la Ley del "INSTITUTO", como persona jurídica o natural, en los términos del artículo 13 de la Ley del "INSTITUTO" de carácter legal que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS

1.2

CONSULTORES AVANCE PROFESIONAL S.A DE C.V.

derado a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su personal de confianza, siendo este último sujeto a los conflictos que se deriven de las relaciones de trabajo mantenidas entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee para el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecte defecto de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en esas condiciones, obligando a "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto cause la pena contractual establecida.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para la Administración y Funcionamiento del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se derivan del presente contrato en los términos que se precisan para este fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte final del presente, dentro del término señalado para este efecto y no de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad o de mayor costo que "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato, sin responsabilidad alguna para este, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de este, independientemente de la aplicación de las penas contractuales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se derivan de cada una de las cláusulas del presente instrumento.

VII. El incumplimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cancelado con el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente instrumento, incurriendo en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecte defecto de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será denominada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 5% (cinco por ciento) si el retraso es de 01 (uno) hasta 05 (cinco) días, el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 06 (seis) hasta 10 (diez) días, el 15% (quince por ciento) si el retraso es de 11 (once) hasta 15 (quince) días, el 20% (veinte por ciento) si el retraso es de 16 (dieciséis) hasta 20 (veinte) días, el 25% (veinticinco por ciento) si el retraso es de 21 (veintiuno) hasta 30 (treinta) días, el 30% (treinta por ciento) si el retraso es de 31 (treinta y uno) hasta 45 (cuarenta y cinco) días, el 35% (cuarenta y cinco por ciento) si el retraso es de 46 (cuarenta y seis) hasta 60 (sesenta) días, el 40% (cuarenta por ciento) si el retraso es de 61 (sesenta y uno) hasta 90 (noventa) días, el 45% (cuarenta y cinco por ciento) si el retraso es de 91 (noventa y uno) hasta 120 (ciento veinte) días, el 50% (cincuenta por ciento) si el retraso es de 121 (ciento veintiuno) hasta 180 (ciento ochenta) días, el 55% (cincuenta y cinco por ciento) si el retraso es de 181 (ciento ochenta y uno) hasta 240 (ciento cuarenta) días, el 60% (seiscientos por ciento) si el retraso es de 241 (ciento cuarenta y uno) hasta 360 (trescientos sesenta) días, el 65% (seiscientos y cinco por ciento) si el retraso es de 361 (trescientos sesenta y uno) hasta 540 (quintecientos cuarenta) días, el 70% (setecientos por ciento) si el retraso es de 541 (quintecientos cuarenta y uno) hasta 720 (setecientos veinte) días, el 75% (setecientos y cinco por ciento) si el retraso es de 721 (setecientos veintiuno) hasta 1080 (mil ochocientos ochenta) días, el 80% (ochocientos por ciento) si el retraso es de 1081 (mil ochocientos ochenta y uno) hasta 1440 (mil cuatrocientos cuarenta) días, el 85% (ochocientos y cinco por ciento) si el retraso es de 1441 (mil cuatrocientos cuarenta y uno) hasta 2160 (dos mil seiscientos sesenta) días, el 90% (novecientos por ciento) si el retraso es de 2161 (dos mil seiscientos sesenta y uno) hasta 3240 (tres mil doscientos cuarenta) días, el 95% (novecientos y cinco por ciento) si el retraso es de 3241 (tres mil doscientos cuarenta y uno) hasta 4320 (cuatro mil trescientos veinte) días, el 100% (mil por ciento) si el retraso es de 4321 (cuatro mil trescientos veintiuno) hasta 8640 (ocho mil seiscientos cuarenta) días, el 105% (mil y cinco por ciento) si el retraso es de 8641 (ocho mil seiscientos cuarenta y uno) hasta 12960 (doce mil novecientos sesenta) días, el 110% (mil y diez por ciento) si el retraso es de 12961 (doce mil novecientos sesenta y uno) hasta 17280 (diecisiete mil novecientos sesenta) días, el 115% (mil y quince por ciento) si el retraso es de 17281 (diecisiete mil novecientos sesenta y uno) hasta 21600 (veintiuno mil seiscientos) días, el 120% (mil y veinte por ciento) si el retraso es de 21601 (veintiuno mil seiscientos y uno) hasta 25920 (veinticinco mil novecientos veinte) días, el 125% (mil y veinticinco por ciento) si el retraso es de 25921 (veinticinco mil novecientos veintiuno) hasta 30240 (treinta mil doscientos cuarenta) días, el 130% (mil y treinta por ciento) si el retraso es de 30241 (treinta mil doscientos cuarenta y uno) hasta 34560 (treinta y cuatro mil seiscientos) días, el 135% (mil y treinta y cinco por ciento) si el retraso es de 34561 (treinta y cuatro mil seiscientos y uno) hasta 38880 (treinta y ocho mil ochocientos) días, el 140% (mil y cuarenta por ciento) si el retraso es de 38881 (treinta y ocho mil ochocientos y uno) hasta 43200 (cuarenta y tres mil seiscientos) días, el 145% (mil y cuarenta y cinco por ciento) si el retraso es de 43201 (cuarenta y tres mil seiscientos y uno) hasta 47520 (cuarenta y siete mil novecientos veinte) días, el 150% (mil y cincuenta por ciento) si el retraso es de 47521 (cuarenta y siete mil novecientos veintiuno) hasta 51840 (cincuenta y dos mil seiscientos) días, el 155% (mil y cincuenta y cinco por ciento) si el retraso es de 51841 (cincuenta y dos mil seiscientos y uno) hasta 56160 (cincuenta y seis mil ochocientos) días, el 160% (mil y sesenta por ciento) si el retraso es de 56161 (cincuenta y seis mil ochocientos y uno) hasta 60480 (seis mil novecientos sesenta) días, el 165% (mil y sesenta y cinco por ciento) si el retraso es de 60481 (seis mil novecientos sesenta y uno) hasta 64800 (seis mil cuatrocientos ochenta) días, el 170% (mil y setenta por ciento) si el retraso es de 64801 (seis mil cuatrocientos ochenta y uno) hasta 69120 (seis mil novecientos veinte) días, el 175% (mil y setenta y cinco por ciento) si el retraso es de 69121 (seis mil novecientos veintiuno) hasta 73440 (setenta y tres mil seiscientos) días, el 180% (mil y ochenta por ciento) si el retraso es de 73441 (setenta y tres mil seiscientos y uno) hasta 77760 (setenta y siete mil novecientos veinte) días, el 185% (mil y ochenta y cinco por ciento) si el retraso es de 77761 (setenta y siete mil novecientos veintiuno) hasta 82080 (ochenta y dos mil seiscientos) días, el 190% (mil y noventa por ciento) si el retraso es de 82081 (ochenta y dos mil seiscientos y uno) hasta 86400 (ochenta y seis mil ochocientos) días, el 195% (mil y noventa y cinco por ciento) si el retraso es de 86401 (ochenta y seis mil ochocientos y uno) hasta 90720 (noventa mil novecientos veinte) días, el 200% (dos mil por ciento) si el retraso es de 90721 (noventa mil novecientos veintiuno) hasta 95040 (noventa y cinco mil seiscientos) días, el 205% (dos mil y cinco por ciento) si el retraso es de 95041 (noventa y cinco mil seiscientos y uno) hasta 99360 (noventa y nueve mil ochocientos) días, el 210% (dos mil y diez por ciento) si el retraso es de 99361 (noventa y nueve mil ochocientos y uno) hasta 103680 (cien mil trescientos sesenta) días, el 215% (dos mil y quince por ciento) si el retraso es de 103681 (cien mil trescientos sesenta y uno) hasta 108000 (cien mil ochocientos) días, el 220% (dos mil y veinte por ciento) si el retraso es de 108001 (cien mil ochocientos y uno) hasta 112320 (cien y dos mil seiscientos) días, el 225% (dos mil y veinticinco por ciento) si el retraso es de 112321 (cien y dos mil seiscientos y uno) hasta 116640 (cien y seis mil ochocientos) días, el 230% (dos mil y treinta por ciento) si el retraso es de 116641 (cien y seis mil ochocientos y uno) hasta 120960 (cien y diez mil novecientos veinte) días, el 235% (dos mil y treinta y cinco por ciento) si el retraso es de 120961 (cien y diez mil novecientos veintiuno) hasta 125280 (cien y cinco mil seiscientos) días, el 240% (dos mil y cuarenta por ciento) si el retraso es de 125281 (cien y cinco mil seiscientos y uno) hasta 129600 (cien y nueve mil ochocientos) días, el 245% (dos mil y cuarenta y cinco por ciento) si el retraso es de 129601 (cien y nueve mil ochocientos y uno) hasta 133920 (dos mil seiscientos sesenta) días, el 250% (dos mil y cincuenta por ciento) si el retraso es de 133921 (dos mil seiscientos sesenta y uno) hasta 138240 (dos mil once mil ochocientos) días, el 255% (dos mil y cincuenta y cinco por ciento) si el retraso es de 138241 (dos mil once mil ochocientos y uno) hasta 142560 (dos mil quinientos mil novecientos veinte) días, el 260% (dos mil y sesenta por ciento) si el retraso es de 142561 (dos mil quinientos mil novecientos veintiuno) hasta 146880 (dos mil noventa mil seiscientos) días, el 265% (dos mil y sesenta y cinco por ciento) si el retraso es de 146881 (dos mil noventa mil seiscientos y uno) hasta 151200 (tres mil seiscientos) días, el 270% (dos mil y setenta por ciento) si el retraso es de 151201 (tres mil seiscientos y uno) hasta 155520 (tres mil diez mil novecientos veinte) días, el 275% (dos mil y setenta y cinco por ciento) si el retraso es de 155521 (tres mil diez mil novecientos veintiuno) hasta 159840 (tres mil cuatro mil seiscientos) días, el 280% (dos mil y ochenta por ciento) si el retraso es de 159841 (tres mil cuatro mil seiscientos y uno) hasta 164160 (tres mil ocho mil ochocientos) días, el 285% (dos mil y ochenta y cinco por ciento) si el retraso es de 164161 (tres mil ocho mil ochocientos y uno) hasta 168480 (tres mil doce mil novecientos veinte) días, el 290% (dos mil y noventa por ciento) si el retraso es de 168481 (tres mil doce mil novecientos veintiuno) hasta 172800 (tres mil seiscientos sesenta) días, el 295% (dos mil y noventa y cinco por ciento) si el retraso es de 172801 (tres mil seiscientos sesenta y uno) hasta 177120 (tres mil once mil ochocientos) días, el 300% (tres mil por ciento) si el retraso es de 177121 (tres mil once mil ochocientos y uno) hasta 181440 (tres mil quinientos mil seiscientos) días, el 305% (tres mil y cinco por ciento) si el retraso es de 181441 (tres mil quinientos mil seiscientos y uno) hasta 185760 (tres mil noventa mil novecientos veinte) días, el 310% (tres mil y diez por ciento) si el retraso es de 185761 (tres mil noventa mil novecientos veintiuno) hasta 190080 (cuatro mil seiscientos) días, el 315% (tres mil y quince por ciento) si el retraso es de 190081 (cuatro mil seiscientos y uno) hasta 194400 (cuatro mil diez mil novecientos veinte) días, el 320% (tres mil y veinte por ciento) si el retraso es de 194401 (cuatro mil diez mil novecientos veintiuno) hasta 198720 (cuatro mil cuatro mil seiscientos) días, el 325% (tres mil y veinticinco por ciento) si el retraso es de 198721 (cuatro mil cuatro mil seiscientos y uno) hasta 203040 (cuatro mil ocho mil ochocientos) días, el 330% (tres mil y treinta por ciento) si el retraso es de 203041 (cuatro mil ocho mil ochocientos y uno) hasta 207360 (cuatro mil doce mil novecientos veinte) días, el 335% (tres mil y treinta y cinco por ciento) si el retraso es de 207361 (cuatro mil doce mil novecientos veintiuno) hasta 211680 (cuatro mil seiscientos sesenta) días, el 340% (tres mil y cuarenta por ciento) si el retraso es de 211681 (cuatro mil seiscientos sesenta y uno) hasta 216000 (cuatro mil diez mil ochocientos) días, el 345% (tres mil y cuarenta y cinco por ciento) si el retraso es de 216001 (cuatro mil diez mil ochocientos y uno) hasta 220320 (cuatro mil cuatro mil novecientos veinte) días, el 350% (tres mil y cincuenta por ciento) si el retraso es de 220321 (cuatro mil cuatro mil novecientos veintiuno) hasta 224640 (cuatro mil ocho mil seiscientos) días, el 355% (tres mil y cincuenta y cinco por ciento) si el retraso es de 224641 (cuatro mil ocho mil seiscientos y uno) hasta 228960 (cuatro mil doce mil ochocientos) días, el 360% (tres mil y sesenta por ciento) si el retraso es de 228961 (cuatro mil doce mil ochocientos y uno) hasta 233280 (cuatro mil seiscientos sesenta) días, el 365% (tres mil y sesenta y cinco por ciento) si el retraso es de 233281 (cuatro mil seiscientos sesenta y uno) hasta 237600 (cuatro mil diez mil novecientos veinte) días, el 370% (tres mil y setenta por ciento) si el retraso es de 237601 (cuatro mil diez mil novecientos veintiuno) hasta 241920 (cuatro mil cuatro mil seiscientos) días, el 375% (tres mil y setenta y cinco por ciento) si el retraso es de 241921 (cuatro mil cuatro mil seiscientos y uno) hasta 246240 (cuatro mil ocho mil ochocientos) días, el 380% (tres mil y ochenta por ciento) si el retraso es de 246241 (cuatro mil ocho mil ochocientos y uno) hasta 250560 (cuatro mil doce mil novecientos veinte) días, el 385% (tres mil y ochenta y cinco por ciento) si el retraso es de 250561 (cuatro mil doce mil novecientos veintiuno) hasta 254880 (cuatro mil seiscientos sesenta) días, el 390% (tres mil y noventa por ciento) si el retraso es de 254881 (cuatro mil seiscientos sesenta y uno) hasta 259200 (cuatro mil diez mil ochocientos) días, el 395% (tres mil y noventa y cinco por ciento) si el retraso es de 259201 (cuatro mil diez mil ochocientos y uno) hasta 263520 (cuatro mil cuatro mil novecientos veinte) días, el 400% (cuatro mil por ciento) si el retraso es de 263521 (cuatro mil cuatro mil novecientos veintiuno) hasta 267840 (cuatro mil ocho mil seiscientos) días, el 405% (cuatro mil y cinco por ciento) si el retraso es de 267841 (cuatro mil ocho mil seiscientos y uno) hasta 272160 (cuatro mil doce mil ochocientos) días, el 410% (cuatro mil y diez por ciento) si el retraso es de 272161 (cuatro mil doce mil ochocientos y uno) hasta 276480 (cuatro mil seiscientos sesenta) días, el 415% (cuatro mil y quince por ciento) si el retraso es de 276481 (cuatro mil seiscientos sesenta y uno) hasta 280800 (cuatro mil diez mil novecientos veinte) días, el 420% (cuatro mil y veinte por ciento) si el retraso es de 280801 (cuatro mil diez mil novecientos veintiuno) hasta 285120 (cuatro mil cuatro mil seiscientos) días, el 425% (cuatro mil y veinticinco por ciento) si el retraso es de 285121 (cuatro mil cuatro mil seiscientos y uno) hasta 289440 (cuatro mil ocho mil ochocientos) días, el 430% (cuatro mil y treinta por ciento) si el retraso es de 289441 (cuatro mil ocho mil ochocientos y uno) hasta 293760 (cuatro mil doce mil novecientos veinte) días, el 435% (cuatro mil y treinta y cinco por ciento) si el retraso es de 293761 (cuatro mil doce mil novecientos veintiuno) hasta 298080 (cuatro mil seiscientos sesenta) días, el 440% (cuatro mil y cuarenta por ciento) si el retraso es de 298081 (cuatro mil seiscientos sesenta y uno) hasta 302400 (cuatro mil diez mil ochocientos) días, el 445% (cuatro mil y cuarenta y cinco por ciento) si el retraso es de 302401 (cuatro mil diez mil ochocientos y uno) hasta 306720 (cuatro mil cuatro mil novecientos veinte) días, el 450% (cuatro mil y cincuenta por ciento) si el retraso es de 306721 (cuatro mil cuatro mil novecientos veintiuno) hasta 311040 (cuatro mil ocho mil seiscientos) días, el 455% (cuatro mil y cincuenta y cinco por ciento) si el retraso es de 311041 (cuatro mil ocho mil seiscientos y uno) hasta 315360 (cuatro mil doce mil ochocientos) días, el 460% (cuatro mil y sesenta por ciento) si el retraso es de 315361 (cuatro mil doce mil ochocientos y uno) hasta 319680 (cuatro mil seiscientos sesenta) días, el 465% (cuatro mil y sesenta y cinco por ciento) si el retraso es de 319681 (cuatro mil seiscientos sesenta y uno) hasta 324000 (cuatro mil diez mil novecientos veinte) días, el 470% (cuatro mil y setenta por ciento) si el retraso es de 324001 (cuatro mil diez mil novecientos veintiuno) hasta 328320 (cuatro mil cuatro mil seiscientos) días, el 475% (cuatro mil y setenta y cinco por ciento) si el retraso es de 328321 (cuatro mil cuatro mil seiscientos y uno) hasta 332640 (cuatro mil ocho mil ochocientos) días, el 480% (cuatro mil y ochenta por ciento) si el retraso es de 332641 (cuatro mil ocho mil ochocientos y uno) hasta 336960 (cuatro mil doce mil novecientos veinte) días, el 485% (cuatro mil y ochenta y cinco por ciento) si el retraso es de 336961 (cuatro mil doce mil novecientos veintiuno) hasta 341280 (cuatro mil seiscientos sesenta) días, el 490% (cuatro mil y noventa por ciento) si el retraso es de 341281 (cuatro mil seiscientos sesenta y uno) hasta 345600 (cuatro mil diez mil ochocientos) días, el 495% (cuatro mil y noventa y cinco por ciento) si el retraso es de 345601 (cuatro mil diez mil ochocientos y uno) hasta 349920 (cuatro mil cuatro mil novecientos veinte) días, el 500% (cinco mil por ciento) si el retraso es de 349921 (cuatro mil cuatro mil novecientos veintiuno) hasta 354240 (cuatro mil ocho mil seiscientos) días, el 505% (cinco mil y cinco por ciento) si el retraso es de 354241 (cuatro mil ocho mil seiscientos y uno) hasta 358560 (cuatro mil doce mil ochocientos) días, el 510% (cinco mil y diez por ciento) si el retraso es de 358561 (cuatro mil doce mil ochocientos y uno) hasta 362880 (cuatro mil seiscientos sesenta) días, el 515% (cinco mil y quince por ciento) si el retraso es de 362881 (cuatro mil seiscientos sesenta y uno) hasta 367200 (cuatro mil diez mil novecientos veinte) días, el 520% (cinco mil y veinte por ciento) si el retraso es de 367201 (cuatro mil diez mil novecientos veintiuno) hasta 371520 (cuatro mil cuatro mil seiscientos) días, el 525% (cinco mil y veinticinco por ciento) si el retraso es de 371521 (cuatro mil cuatro mil seiscientos y uno) hasta 375840 (cuatro mil ocho mil ochocientos) días, el 530% (cinco mil y treinta por ciento) si el retraso es de 375841 (cuatro mil ocho mil ochocientos y uno) hasta 380160 (cuatro mil doce mil novecientos veinte) días, el 535% (cinco mil y treinta y cinco por ciento) si el retraso es de 380161 (cuatro mil doce mil novecientos veintiuno) hasta 384480 (cuatro mil seiscientos sesenta) días, el 540% (cinco mil y cuarenta por ciento) si el retraso es de 384481 (cuatro mil seiscientos sesenta y uno) hasta 388800 (cuatro mil diez mil ochocientos) días, el 545% (cinco mil y cuarenta y cinco por ciento) si el retraso es de 388801 (cuatro mil diez mil ochocientos y uno) hasta 393120 (cuatro mil cuatro mil novecientos veinte) días, el 550% (cinco mil y cincuenta por ciento) si el retraso es de 393121 (cuatro mil cuatro mil novecientos veintiuno) hasta 397440 (cuatro mil ocho mil seiscientos) días, el 555% (cinco mil y cincuenta y cinco por ciento) si el retraso es de 397441 (cuatro mil ocho mil seiscientos y uno) hasta 401760 (cuatro mil doce mil ochocientos) días, el 560% (cinco mil y sesenta por ciento) si el retraso es de 401761 (cuatro mil doce mil ochocientos y uno) hasta 406080 (cuatro mil seiscientos sesenta) días, el 565% (cinco mil y sesenta y cinco por ciento) si el retraso es de 406081 (cuatro mil seiscientos sesenta y uno) hasta 410400 (cuatro mil diez mil novecientos veinte) días, el 570% (cinco mil y setenta por ciento) si el retraso es de 410401 (cuatro mil diez mil novecientos veintiuno) hasta 414720 (cuatro mil cuatro mil seiscientos) días, el 575% (cinco mil y setenta y cinco por ciento) si el retraso es de 414721 (cuatro mil cuatro mil seiscientos y uno) hasta 419040 (cuatro mil ocho mil ochocientos) días, el 580% (cinco mil y ochenta por ciento) si el retraso es de 419041 (cuatro mil ocho mil ochocientos y uno) hasta 423360 (cuatro mil doce mil novecientos veinte) días, el 585% (cinco mil y ochenta y cinco por ciento) si el retraso es de 423361 (cuatro mil doce mil novecientos veintiuno) hasta 427680 (cuatro mil seiscientos sesenta) días, el 590% (cinco mil y noventa por ciento) si el retraso es de 427681 (cuatro mil seiscientos sesenta y uno) hasta 432000 (cuatro mil diez mil ochocientos) días, el 595% (cinco mil y noventa y cinco por ciento) si el retraso es de 432001 (cuatro mil diez mil ochocientos y uno) hasta 436320 (cuatro mil cuatro mil novecientos veinte) días, el 600% (seis mil por ciento) si el retraso es de 436321 (cuatro mil cuatro mil novecientos veintiuno) hasta 440640 (cuatro mil ocho mil seiscientos) días, el 605% (seis mil y cinco por ciento) si el retraso es de 440641 (cuatro mil ocho mil seiscientos y uno) hasta 444960 (cuatro mil doce mil ochocientos) días, el 610% (seis mil y diez por ciento) si el retraso es de 444961 (cuatro mil doce mil ochocientos y uno) hasta 449280 (cuatro mil seiscientos sesenta) días, el 615% (seis mil y quince por ciento) si el retraso es de 449281 (cuatro mil seiscientos sesenta y uno) hasta 453600 (cuatro mil diez mil novecientos veinte) días, el 620% (seis mil y veinte por ciento) si el retraso es de 453601 (cuatro mil diez mil novecientos veintiuno) hasta 457920 (cuatro mil cuatro mil seiscientos) días, el 625% (seis mil y veinticinco por ciento) si el retraso es de 457921 (cuatro mil cuatro mil seiscientos y uno) hasta 462240 (cuatro mil ocho mil ochocientos) días, el 630% (seis mil y treinta por ciento) si el retraso es de 462241 (cuatro mil ocho mil ochocientos y uno) hasta 466560 (cuatro mil doce mil novecientos veinte) días, el 635% (seis mil y treinta y cinco por ciento) si el retraso es de 466561 (cuatro mil doce mil novecientos veintiuno) hasta 470880 (cuatro mil seiscientos sesenta) días, el 640% (seis mil y cuarenta por ciento) si el retraso es de 470881 (cuatro mil seiscientos sesenta y uno) hasta 475200 (cuatro mil diez mil ochocientos) días, el 645% (seis mil y cuarenta y cinco por ciento) si el retraso es de 475201 (cuatro mil diez mil ochocientos y uno) hasta 479520 (cuatro mil cuatro mil novecientos veinte) días, el 650% (seis mil y cincuenta por ciento) si el retraso es de 479521 (cuatro mil cuatro mil novecientos veintiuno) hasta 483840 (cuatro mil ocho mil seiscientos) días, el 655% (seis mil y cincuenta y cinco por ciento) si el retraso es de 483841 (cuatro mil ocho mil seiscientos y uno) hasta 488160 (cuatro mil doce mil ochocientos) días, el 660% (seis mil y sesenta por ciento) si el retraso es de 488161 (cuatro mil doce mil ochocientos y uno) hasta 492480 (cuatro mil seiscientos sesenta) días, el 665% (seis mil y sesenta y cinco por ciento) si el retraso es de 492481 (cuatro mil seiscientos sesenta y uno) hasta 496800 (cuatro mil diez mil novecientos veinte) días, el 670% (seis mil y setenta por ciento) si el retraso es de 496801 (cuatro mil diez mil novecientos veintiuno) hasta 501120 (cuatro mil cuatro mil seiscientos) días, el 675% (seis mil y setenta y cinco por ciento) si el retraso es de 501121 (cuatro mil cuatro mil seiscientos y uno) hasta 505440 (cuatro mil ocho mil ochocientos) días, el 680% (seis mil y ochenta por ciento) si el retraso es de 505441 (cuatro mil ocho mil ochocientos y uno) hasta 509760 (cuatro mil doce mil novecientos veinte) días, el 685% (seis mil y ochenta y cinco por ciento) si el retraso es de 509761 (cuatro mil doce mil novecientos veintiuno) hasta 514080 (cuatro mil seiscientos sesenta) días, el 690% (seis mil y noventa por ciento) si el retraso es de 514081 (cuatro mil seiscientos sesenta y uno) hasta 518400 (cuatro mil diez mil ochocientos) días, el 695% (seis mil y noventa y cinco por ciento) si el retraso es de 518401 (cuatro mil diez mil ochocientos y uno) hasta 522720 (cuatro mil cuatro mil novecientos veinte) días, el 700% (siete mil por ciento) si el retraso es de 522721 (cuatro mil cuatro mil novecientos veintiuno) hasta 527040 (cuatro mil ocho mil seiscientos) días, el 705% (siete mil y cinco por ciento) si el retraso es de 527041 (cuatro mil ocho mil seiscientos y uno) hasta 531360 (cuatro mil doce mil ochocientos) días, el 710% (siete mil y diez por ciento) si el retraso es de 531361 (cuatro mil doce mil ochocientos y uno) hasta 535680 (cuatro mil seiscientos sesenta) días, el 715% (siete mil y quince por ciento) si el retraso es de 535681 (cuatro mil seiscientos sesenta y uno) hasta 540000 (cuatro mil diez mil novecientos veinte) días, el 720% (siete mil y veinte por ciento) si el retraso es de 540001 (cuatro mil diez mil novecientos veintiuno) hasta 544320 (cuatro mil cuatro mil seiscientos) días, el 725% (siete mil y veinticinco por ciento) si el retraso es de 544321 (cuatro mil cuatro mil seiscientos y uno) hasta 548640 (cuatro mil ocho mil ochocientos) días, el 730% (siete mil y treinta por ciento) si el retraso es de 548641 (cuatro mil ocho mil ochocientos y uno) hasta 552960 (cuatro mil doce mil novecientos veinte) días, el 735% (siete mil y treinta y cinco por ciento) si el retraso es de 552961 (cuatro mil doce mil novecientos veintiuno) hasta 557280 (cuatro mil seiscientos sesenta) días, el 740% (siete mil y cuarenta por ciento) si el retraso es de 557281 (cuatro mil seiscientos sesenta y uno) hasta 561600 (cuatro mil diez mil ochocientos) días, el 745% (siete mil y cuarenta y cinco por ciento) si el retraso es de 561601 (cuatro mil diez mil ochocientos y uno) hasta 565920 (cuatro mil cuatro mil novecientos veinte) días, el 750% (siete mil y cincuenta por ciento) si el retraso es de 565921 (cuatro mil cuatro mil novecientos veintiuno) hasta 570240 (cuatro mil ocho mil seiscientos) días, el 755% (siete mil y cincuenta y cinco por ciento) si el retraso es de 570241 (cuatro mil ocho mil seiscientos y uno) hasta 574560 (cuatro mil doce mil ochocientos) días, el 760% (siete mil y sesenta por ciento) si el retraso es de 574561 (cuatro mil doce mil ochocientos y uno) hasta 578880 (cuatro mil seiscientos sesenta) días, el 765% (siete mil y sesenta y cinco por ciento) si el retraso es de 578881 (cuatro mil seiscientos sesenta y uno) hasta 583200 (cuatro mil diez mil novecientos veinte) días, el 770% (siete mil y setenta por ciento) si el retraso es de 583201 (cuatro mil diez mil novecientos veintiuno) hasta 587520 (cuatro mil cuatro mil seiscientos) días, el 775% (siete mil y setenta y cinco por ciento) si el retraso es de 587521 (cuatro mil cuatro mil seiscientos y uno) hasta 591840 (cuatro mil ocho mil ochocientos) días, el 780% (siete mil y ochenta por ciento) si el retraso es de 591841 (cuatro mil ocho mil ochocientos y uno) hasta 596160 (cuatro mil doce mil novecientos veinte) días, el 785% (siete mil y ochenta y cinco por ciento) si el retraso es de 596161 (cuatro mil doce mil novecientos veintiuno) hasta 600480 (cuatro mil seiscientos sesenta) días, el 790% (siete mil y noventa por ciento) si el retraso es de 600481 (cuatro mil seiscientos sesenta y uno) hasta 604800 (cuatro mil diez mil ochocientos) días, el 795% (siete mil y noventa y cinco por ciento) si el retraso es de 604801 (cuatro mil diez mil ochocientos y uno) hasta 609120 (cuatro mil cuatro mil novecientos veinte) días, el 800% (o

COTIZACION

Guadalajara Jal. 17 de diciembre del 2020

Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco

SRITA Mayra Hernandez

Presente.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	DESC *	IMPORTE
1	Hora Servicio Vía Remota	\$864.50	0%	\$864.50
SUBTOTAL:				\$864.50
I.V.A.:				\$138.32
TOTAL:				\$1,002.82

CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

- Se aplicará un cargo del 10% del valor del producto para aquellas devoluciones que se tramiten fuera del mes en que realizó la compra, independientemente si el software fue activado o no
- Todos los servicios adicionales, incluyendo la instalación de los sistemas, tienen costo. Se cobra el 50% del tiempo de traslado de ida y vuelta a partir del periférico y en caso de incurrir en gastos de transporte, hospedaje y alimentos para la asesoría, estos serán cubiertos por el cliente.
- Los pagos son de contado, no manejamos crédito. Los precios pueden variar sin previo aviso.
- La factura debe ser pagada con depósito o transferencia a la cuenta **BANAMEX 09800101236 Suc. 0980** o **CLABE: 002320098001012363** a nombre de **CONSULTORES AVANCE PROFESIONAL**, en referencia registrar RFC y/o el número de factura que se paga. Notificar al correo **cobranza@avanceprofesional.mx**
- Los precios **no incluyen IVA.**
- Precios vigentes al **30 de diciembre del 2020**
- Solo se garantiza el precio de venta de producto vigente al tomar el pedido.
- Paga a 6 o 12 meses sin intereses los sistemas de CONTPAQi®, con las tarjetas BANAMEX, SANTANDER y BANCOMER (Llama para mayor información; APLICAN RESTRICCIONES)

INSTALACIÓN-ASESORIA COSTO/HORA	OTROS SERVICIOS
\$ 750.00 en sitio (cobro mínimo 2 horas)	Cursos, Asesoría y Capacitación.
\$ 650.00 remoto (cobro mínimo 30 min.)	Programación de Reportes y Procesos Especiales.
	Planeación, Desarrollo y Administración de Proyectos de Implementación

Los acuerdos telefónicos no tendrán efecto y autorizo a esta empresa pueda facilitar esta cotización a CONTPAQi® para que sea sujeto a revisión de calidad de los servicios prestados por los distribuidores.

*** Se aplica descuento si se hace la compra en SUITE (dos o más productos participantes).**

Agradecemos la confianza que nos conceden al considerar esta propuesta y nos ponemos a sus órdenes para cualquier aclaración o ampliación de la misma.

1

Ejecutivo de Ventas
AVANCE PROFESIONAL

Distribuidor Máster de Computación en Acción.

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.



Contabilidad

Banco

Nómina

XML en línea

Comercial Premium

Comercial Pro

Comercial Start

Factura electrónica

CRM

Producción

CRM

COTIZACION

Guadalajara Jal. 10 de Noviembre del 2020

Instituto de Transparencia, Información Publica y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco

SRITA Mayra Hernandez

Presente.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	DESC *	IMPORTE
1	Cti Nominas Tradicional - Actualizacion especial 2 usuarios Ns:8449-03C5-E839-0594	\$5,580.00	0%	\$5,580.00
SUBTOTAL:				\$5,580.00
I.V.A.:				\$892.80
TOTAL:				\$6,472.80

CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

- Se aplicará un cargo del 10% del valor del producto para aquellas devoluciones que se tramiten fuera del mes en que realizó la compra, independientemente si el software fue activado o no
- Todos los servicios adicionales, incluyendo la instalación de los sistemas, tienen costo. Se cobra el 50% del tiempo de traslado de ida y vuelta a partir del periférico y en caso de incurrir en gastos de transporte, hospedaje y alimentos para la asesoría, estos serán cubiertos por el cliente.
- Los pagos son de contado, no manejamos crédito. Los precios pueden variar sin previo aviso.
- La factura debe ser pagada con depósito o transferencia a la cuenta **BANAMEX 09800101236 Suc. 0980** o **CLABE: 002320098001012363** a nombre de **CONSULTORES AVANCE PROFESIONAL**, en referencia registrar RFC y/o el número de factura que se paga. Notificar al correo **cobranza@avanceprofesional.mx**
- Los precios **no incluyen IVA.**
- Precios vigentes al **10 de Diciembre del 2020**
- Solo se garantiza el precio de venta de producto vigente al tomar el pedido.
- Paga a 6 o 12 meses sin intereses los sistemas de CONTPAQi®, con las tarjetas BANAMEX, SANTANDER y BANCOMER (Llama para mayor información; APLICAN RESTRICCIONES)

INSTALACIÓN-ASESORIA COSTO/HORA	OTROS SERVICIOS
\$ 750.00 en sitio (cobro mínimo 2 horas)	Cursos, Asesoría y Capacitación.
\$ 650.00 remoto (cobro mínimo 30 min.)	Programación de Reportes y Procesos Especiales.
	Planeación, Desarrollo y Administración de Proyectos de Implementación

Los acuerdos telefónicos no tendrán efecto y autorizo a esta empresa pueda facilitar esta cotización a CONTPAQi® para que sea sujeto a revisión de calidad de los servicios prestados por los distribuidores.

* Se aplica descuento si se hace la compra en SUITE (dos o más productos participantes).

Agradecemos la confianza que nos conceden al considerar esta propuesta y nos ponemos a sus órdenes para cualquier aclaración o ampliación de la misma.

1

Ejecutiva de Ventas

AVANCE PROFESIONAL

Distribuidor Máster de Computación en Acción.

1. Eliminado nombre de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo, fracción I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.





CONSULTORES AVANCE PROFESIONAL SA DE CV RFC:CAP1105189ZA

Constituyentes Jose Manzano 699,Jardines Alcalde, C.P.44298

Guadalajara Jalisco México TEL: 3338230081 3338544400 3338540336

Lugar de Expedición: 44298

Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales

Tipo de Comprobante: I - Ingreso - Factura CAP 33

404CD4DE-1181-430B-A2B8-BCA48092EC1E

Serie y Folio: FCAP 987

Fecha: 2020-11-30 17:41:55

Fecha, Hora Certificación: 2020-11-30T17:41:59

Serie Certificado Emisor: 00001000000407016

Serie Certificado SAT: 00001000000505142

Favor de depositar a **BANAMEX Cuenta: 09800101236 ó Clabe: 002320098001012363,**

Y utilizar la siguiente referencia en su pago: **013868**

Confirmar tu depósito a cobranza@avanceprofesional.mx o a nuestros teléfonos

Facturar a: ITI050327CB3

013868 INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y

AVENIDA VALLARTA 1312, Americana, C.P.44160

Guadalajara Jalisco México

Forma de pago	Método de pago	Uso CFDI	Orden de Compra	Moneda
99 Por definir	PPD Pago en parcialidades o diferido	P01 Por definir		MXN

Cantidad	Unidad	Clave SAT	Código	Descripción	% Desc	P. Unitario	Importe
1.00	PIEZA	H87 - Pieza	000030030	Cti Nominas Tradicional - Actualizacion especial L_201130980323_2U_2U	\$0.00	\$5,580.00	\$5,580.00

Observaciones:

Subtotal:	\$5,580.00
Descuentos:	\$0.00
I.V.A.:	\$892.80
Total:	\$6,472.80

CFDI Relacionado:

Importe con letra

SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.



Sello digital del CFDI

XaHggJxmFTVVJT27O8Lw2K+hYR7GZhEbsdBdSNRL2EEXYb9uz1Uf5+KwdXODCxuLLS13eFP7bFFUGh9/1fKGvQzQfhSpUskhV/J5cUP1FybEqZ4E3nmfha0TvW
RxMzFpZXk4zDz00X0CFCcys7I+w1K1enub1xlXSW/bcb6EA3Pan6rJXLhOunjavZOSi5D9wTavIubuyYiwY90AbpAp0ahExstds7srHZiP5CgFafDesGx+ZqRlcP
55SFvRYU5dtirtaWpAvyOelwbNotGSOvV7jW/YjpsZHZKKSvINtZQ6IAxVgypT5usbAjtZrVlF6KQRmdvyQ==

Sello del SAT

Gt3g0Q2ucK5NYXz9ExVgPn6TwPlaWKDkYR1r/4C/cfY3Jt5h6X3YcGKcKc4WPJ7uPTDqfwMEVfPYiQhD5laahBMrJ2qSa69Fpv+Wsc4Ra/Ms7i2W6qWCVAhpa1
LqNeC9FIE/QdHCvA2yrenKbl3OrmeI3Hdb0dF4PGyEek7MtNIHtc60UryZ6Jddpayag3uLOsDrJlmyYsFcvY43bPO6UfoZD8TyA9gSCwTgdxKCpbKvxqjo+yuHX
Oit3fnD3cYwweA7MjHb92Xuf63DBwYBoNAjz6AL1XyYdeT28oaYBZSV2AAR0QLaTHchhnL+9KLxkGrUlrZslME8xhw==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|404CD4DE-1181-430B-A2B8-BCA48092EC1E|2020-11-30T17:41:59|MAS0610247C0|XaHggJxmFTVVJT27O8Lw2K+hYR7GZhEbsdBdSNRL2EEXYb9uz1U
f5+KwdXODCxuLLS13eFP7bFFUGh9/1fKGvQzQfhSpUskhV/J5cUP1FybEqZ4E3nmfha0TvWRxMzFpZXk4zDz00X0CFCcys7I+w1K1enub1xlXSW/bcb6EA3P
an6rJXLhOunjavZOSi5D9wTavIubuyYiwY90AbpAp0ahExstds7srHZiP5CgFafDesGx+ZqRlcP55SFvRYU5dtirtaWpAvyOelwbNotGSOvV7jW/YjpsZHZKKSvIN
fzQ6IAxWgypT5usbAjtZrVlF6KQRmdvyQ=|00001000000505142236||



CONSULTORES AVANCE PROFESIONAL SA DE CV RFC:CAP11051892A

Constituyentes Jose Manzano 699, Jardines Alcalde, C.P. 44298

Guadalajara Jalisco México TEL: 3338230081 3338544400 3338540336

Lugar de Expedición: 44298

Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales

Tipo de Comprobante: I - Ingreso - Factura CAP 33

404CD4DE-1181-430B-A2B8-BCA48092EC1E

Serie y Folio: FCAP 987

Fecha: 2020-11-30 17:41:55

Fecha, Hora Certificación: 2020-11-30T17:41:59

Serie Certificado Emisor: 00001000000407016

Serie Certificado SAT: 00001000000505142

Favor de depositar a **BANAMEX Cuenta: 09800101236 ó Clabe: 002320098001012363,**

Y utilizar la siguiente referencia en su pago: **013868**

Confirmar tu depósito a cobranza@avanceprofesional.mx o a nuestros teléfonos

Facturar a: ITI050327CB3

013868 INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y

AVENIDA VALLARTA 1312, Americana, C.P. 44160

Guadalajara Jalisco México

Forma de pago	Método de pago	Uso CFDI	Orden de Compra	Moneda
99 Por definir	PPD Pago en parcialidades o diferido	P01 Por definir		MXN

Cantidad	Unidad	Clave SAT	Código	Descripción	% Desc	P. Unitario	Importe
1.00	PIEZA	H87 - Pieza	000030030	Cti Norminas Tradicional - Actualizacion especial L_201130980323_2U_2U	\$0.00	\$5,580.00	\$5,580.00

Observaciones:

Subtotal:	\$5,580.00
Descuentos:	\$0.00
I.V.A.:	\$892.80
Total:	\$6,472.80

CFDI Relacionado:

Importe con letra

SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.



Sello digital del CFDI

XaHggJxmTVVJT2708Lw2K+hYR7GZhEbsdBdSNRL2EEXYb9uz1Uf5+KwdXODCXLlSt3eFP7bFFUGh9/1fKGvQzQhJSpUskhV/J5cUP1FybEqZf4E3fmmtha0TvW
RxMzfpZxk4zjDzO0X0CjFCcys7I+w1K1enubl1xIXSW/bdb6EA3Pan6r/JXLhOunjavZOSi5D9wTav/ubyuYiwY90AbpAp0ahExstds7srHZIP5CgFafDesGx+ZqRlCP
55SFvRYU5dtirtaWpAvyOelwbNotGSOvV7jWYjo/sZHZKKsVINfzQ6IAxWgypT5usbAjlZrVlF6KQRmdvyQ==

Sello del SAT

Gt3g0Q2ucK5NYXz9ExVGpN6Tw/PiaWKdKyr1r/4C/cfY3Jt5h/6X3YoGKoKc4WPJ7uPTDqfVwMEVfPYtQhD5laahBMrU2qSa69Fpv+Wsc4Ra/Ms7I2W6qWCVAhpA1
LqNeC9FIE/QdHCvA2yrrerKbl3OrmEi3Hdb0dF4PGyEek7MINiHtc60UrYz6Jdpayag3uLOSsDrJimmyYsFcvY43bPO6Ufo2D8TyAtlgSCwTGdxKCpbKvxqjo+yuHX
Ql3fnD3cYwlweA7MjhB92XuF63DBwYBoNAjz8AL1XyYdeT28paYBZSV2AAR0QLaThchhnL+9KLxkGrUirZslME8xhw==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|404CD4DE-1181-430B-A2B8-BCA48092EC1E|2020-11-30T17:41:59|MAS0810247C0|XaHggJxmTVVJT2708Lw2K+hYR7GZhEbsdBdSNRL2EEXYb9uz1U
f5+KwdXODCXLlSt3eFP7bFFUGh9/1fKGvQzQhJSpUskhV/J5cUP1FybEqZf4E3fmmtha0TvWfXmZfpZxk4zjDzO0X0CjFCcys7I+w1K1enubl1xIXSW/bdb6EA3P
an6r/JXLhOunjavZOSi5D9wTav/ubyuYiwY90AbpAp0ahExstds7srHZIP5CgFafDesGx+ZqRlCP55SFvRYU5dtirtaWpAvyOelwbNotGSOvV7jWYjo/sZHZKKsVIN
fzQ6IAxWgypT5usbAjlZrVlF6KQRmdvyQ==|00001000000505142236||

Recibí:
03 dic 20
[Firma]

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA
Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944
Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
Referencia: 992020120113330802D361

**Referencia
numérica del
Emisor:**

**Referencias del
Movimiento:** 1508988

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: 002320098001012363 - CONSULTORES AVANCE PROFESIONAL SA DE CV

Importe: \$ 6,472.80 MXN

Concepto: 013868 fact 987

**Fecha y hora de
Alta:** 01/12/2020 13:33:08

**Fecha y hora de
Liquidación:** 01/12/2020 13:33:43

**Clave de
Rastreo:** 2020120140014 BET0000415089880

**RFC
Beneficiario:**

**RFC
Ordenante:** ITI050327CB3

Importe IVA:

**Email del
Beneficiario:**

Operación realizada por internet

12210



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME

Dirección: 0

Reg. Fed.:

Reg. Cámara:

Cta. Estatal:

Código postal: 0

Fecha No.	Tipo Refer.	Cuenta	Número Nombre	Concepto	Diario	Seg.	Clase Cargos	Diario Abonos
01/Dic/2020	Egresos		12,210	CONSULTORES AVANCE PROFESIONAL SA DE CV/	F987	A..		
	1 PE-12210	600-3000-3271-214	PATENTES, REGALIAS Y OTROS				6,472.80	
	2 PE-12210	100-0102-0008-000	Santander 65505605893					6,472.80
				Total póliza :			6,472.80	6,472.80



Tipo de Comprobante: I - Ingreso - Factura CAP 33

1A44F100-3676-4939-B289-365FD8D38191

CONSULTORES AVANCE PROFESIONAL SA DE CV RFC:CAP1105189ZA

Constituyentes Jose Manzano 699,Jardines Alcalde, C.P.44298

Guadalajara Jalisco México TEL: 3338230081 3338544400 3338540336

Lugar de Expedición: 44298

Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales

Serie y Folio: FCAP 1025

Fecha: 2020-12-02 18:31:51

Fecha, Hora Certificación: 2020-12-02T18:31:55

Serie Certificado Emisor: 00001000000407016

Serie Certificado SAT: 00001000000505142

Favor de depositar a **BANAMEX Cuenta: 09800101236 ó Clabe: 002320098001012363,**Y utilizar la siguiente referencia en su pago: **013868**

Confirmar tu depósito a cobranza@avanceprofesional.mx o a nuestros teléfonos

Facturar a: ITI050327CB3

013868 INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
AVENIDA VALLARTA 1312, Americana, C.P.44160
Guadalajara Jalisco México

Forma de pago	Método de pago	Uso CFDI	Orden de Compra	Moneda
99 Por definir	PPD Pago en parcialidades o diferido	P01 Por definir		MXN

Cantidad	Unidad	Clave SAT	Código	Descripción	% Desc	P. Unitario	Importe
1.33	HRS	HUR - Hora	510000001	ASESORIA ACTUALIZAR SISTEMA DE NOMINAS VERSION 13.1.1 EN SERVIDOR Y 1 TERMINAL. RESPALDAR EMPRESAS DE NOMINAS Y ABRIRLAS UNA VES ACTUALIZADO EL SISTEMA.	\$0.00	\$650.00	\$864.50

Observaciones:

Subtotal:	\$864.50
Descuentos:	\$0.00
I.V.A.:	\$138.32
Total:	\$1,002.82

CFDI Relacionado:

Importe con letra

MIL DOS PESOS 82/100 M.N.



Sello digital del CFDI

B6Pk3s590JhOgCf1IM4ZF68Y8mRZefyPaffg0LcFtr0s9WT8MGgf6laXvqQKb7IILNhxUG5MhmpJARLfsrJrolfDAkNv5bi6JdDv7FZJh7OY9M8j0TTJaxMzu3O
2MABYJ344DJrAchNMO2ihcu8/c7yhwHoeKvPdUDN7sJ7Nn2QNg1MJ03SU+3O9umLg7IIE2SOzsJVIUibvKvn98XREi6RxlqgmewtgqITGT3EU2C6n3BIV6kCwlny
aH7ouY5CVLcUuH6Ji2A0ssysKgl2mqp0PoPhCFfupGJcrWt5715UwIFA3CgEBL5G3JujZdnZC4skkyGJSEfQ==

Sello del SAT

Ibpf9MpWZq9aYWZefbUNz+//BUDPOxbh0Y8lt9RUENLcVklQyA04IstdWmVBuo5VLMpNxiZnw+icc0eoEcPrMXIOFX1wW2R9IT7BtuFhurMtwZdixAqy1ElueOMg
ZhKdr9e8Ii4vYpInIX2FdmYVr+g+eqIOHZN25JZglKwflWnKzS0pJdVes1846TVcz55W7HAvJ2Sb2t9GuXjilGGJAOuRwUL47/xiaqHdgJvet8JPx81PiHim2MePP
NaOdy0/srsf5UyYdwo+IzPCYbJbNoKYBTSTq6DV3eKWEx7bVTUNJWA/k+bB1d/UilIRk+NYINPll3qzTsKg==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|1A44F100-3676-4939-B289-365FD8D38191|2020-12-02T18:31:55|MAS0810247C0|B6Pk3s590JhOgCf1IM4ZF68Y8mRZefyPaffg0LcFtr0s9WT8MG
gf6laXvqQKb7IILNhxUG5MhmpJARLfsrJrolfDAkNv5bi6JdDv7FZJh7OY9M8j0TTJaxMzu3O2MABYJ344DJrAchNMO2ihcu8/c7yhwHoeKvPdUDN7sJ7Nn2QNg1
MJ03SU+3O9umLg7IIE2SOzsJVIUibvKvn98XREi6RxlqgmewtgqITGT3EU2C6n3BIV6kCwlnyH7ouY5CVLcUuH6Ji2A0ssysKgl2mqp0PoPhCFfupGJcrWt571
5UwIFA3CgEBL5G3JujZdnZC4skkyGJSEfQ==|00001000000505142236||

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

Referencia: 9920201218133624510415

Referencia numérica del Emisor: 013868

Referencias del Movimiento: 6220058

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: 002320098001012363 - CONSULTORES AVANCE PROFESIONAL SA DE CV

Importe: \$ 1,002.82 MXN

Concepto: F1025 ASESORIA ITEI

Fecha y hora de Alta: 18/12/2020 13:36:24

Fecha y hora de Liquidación: 18/12/2020 13:36:24

Clave de Rastreo: 2020121840014 BET0000462200580

RFC Beneficiario:

RFC Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Operación realizada por internet

1223C



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME

Código postal: 0

Fecha No.	Tipo Refer.	Cuenta	Número Nombre	Concepto	Diario	Seg.	Clase Cargos	Diario Abonos
18/Dic/2020	Egresos		12,236	CONSULTORES AVANCE PROFESIONALES SA DE CV/ F102..				
	1 PE-12236	600-3000-3271-214		PATENTES, REGALIAS Y OTROS			1,002.82	
	2 PE-12236	100-0102-0008-000		Santander 65505605893				1,002.82
				Total póliza :			1,002.82	1,002.82

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	